

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO 05

Proceso No 2021-00177 JUZGADO 41 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FERNANDO BELTRÁN CASTELLANOS

DEMANDADO: JOSÉ LUIS PERÉZ CASTAÑEDA y ALIRIO ORTÍZ OLAYA

SECUESTRO

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, encuentra el despacho que lo pretendido por aquella es que se corrija el numeral primero de la providencia 24 de junio del año que avanza, en tanto quedó secuestro de bienes muebles y enseres, cuando es el secuestro del 100% de un inmueble.

Por lo tanto, en virtud de lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral primero de la providencia de fecha 24 de junio de 2022 quedando del siguiente tenor:

“PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:00 AM del día 14 del mes de SEPTIEMBRE del año 2022, para adelantar la diligencia de SECUESTRO del 100% del inmueble ubicado en la calle 70 Bis No. 68F-89 de Bogotá D.C. (dirección catastral), calle 70 No. 60-57 de la ciudad de Bogotá D.C., en los términos señalados en el comisorio.”

En vista de lo anterior, por sustracción de materia el Juzgado se abstendrá de resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.